



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-71/2025

RECURRENTE:
PATRICIA MORENO GALVÁN

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCEROS INTERESADOS:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintitrés de julio de dos mil veinticinco¹.

Visto el estado procesal que guardan los autos, y analizadas las constancias, se advierte que, el Consejo General Electoral, del Instituto Estatal Electoral,² ha dejado de remitir de forma completa los expedientes en los que se verificó los requisitos de elegibilidad de las personas candidatas que obtuvieron la mayoría de votos en la elección de juezas y jueces de primera instancia, por lo que, **no ha dado cumplimiento total** al requerimiento de siete de julio dictado en los autos del presente asunto.

Así mismo, **no ha dado cumplimiento total**, conforme a lo ordenado en el requerimiento de nueve de julio, en relación a la remisión de los expedientes en los que se verificó los requisitos de elegibilidad de las personas candidatas que obtuvieron la mayoría de votos en la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial; ambos requerimientos relativos al proceso electoral local extraordinario 2025.

Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante Consejo General.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO:

ÚNICO. Se requiere de nueva cuenta al **Consejo General**, por conducto de su Presidencia, a efecto de que, dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita de manera definitiva** la totalidad de la información descrita en la cuenta, misma que fue ordenada en autos de siete y nueve de julio, respectivamente.

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una **multa** equivalente a **cien veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente³, que corresponde a la cantidad de **\$11,314.00 M.N. (once mil trescientos catorce pesos 00/100 moneda nacional)**, contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California, cantidad que deberá ser cubierta por propio peculio.

Cabe destacar, que el presente asunto **se encuentra vinculado con el proceso electoral local extraordinario 2025**, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, que dio inicio el primero de enero de dos mil veinticinco, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **todos los días y horas son hábiles**, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por oficio al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por conducto de su Presidente, publíquese por **estrados** a las partes, por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

³ De conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el valor actual es de \$113.14 M.N. (ciento trece pesos 14/100 moneda nacional). Consultable en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>